

**RESOLUCION No. 55-2000 (COMIECO-XIV)**

**EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACION ECONOMICA**

**CONSIDERANDO**

1. Que los Gobiernos de El Salvador y Guatemala han comunicado al Consejo su acuerdo, en el marco de la unión aduanera que están construyendo, la decisión de El Salvador de eliminar las cláusulas de salvaguardia que se identifican en el Anexo de esta Resolución, con el propósito alcanzar cuanto antes la uniformidad arancelaria entre ambos países.
2. Que el Consejo ha manifestado la necesidad de eliminar en lo posible las cláusulas de salvaguardia en aras de alcanzar cuanto antes la uniformidad del Arancel Centroamericano de Importación.

**POR TANTO:**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 18 del Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA); 6, 7, 12, 22, 23, 24 y 26 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano y 36, 37 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala);

**RESUELVE**

1. Restituir a partir del 1 de agosto del año 2000, para las posiciones arancelarias que se indica en el Anexo de esta Resolución, conforme aparece en el Anexo de esta Resolución.
2. La presente Resolución entra en vigencia el 1 de agosto del 2000 y será publicada por los Estados Parte.

Centroamérica, 21 de julio del 2000

Tomás Dueñas  
Ministro de Comercio Exterior,  
de Costa Rica

Miguel Ernesto Lacayo  
Ministro de Economía  
de El Salvador

Eduardo Weymann  
Ministro de Economía  
de Guatemala

Oscar Kafati  
Ministro de Industria y Comercio  
de Honduras

Norman Caldera  
Ministro de Fomento, Industria y Comercio  
de Nicaragua